

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

53695 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D./Dña. EDUARDO JOSÉ REBOLLO SANZ, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber, que en el procedimiento concursal 0000197/2017, seguido a instancias del Procurador/a D./Dña. ANA TERESA KOZLOWSKI BETANCOR, en nombre y representación de D./Dña. REPARACIONES Y ALINEACIONES TÉCNICA, S.L., se ha dictado Auto el día 25/07/2017, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de D./Dña. REPARACIONES Y ALINEACIONES TÉCNICA, S.L. con CIF n.º B76185511, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público Concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: D./Dña. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ DELGADO, como economista, con DNI n.º 44304842B, con domicilio en calle Venegas, 65 6A y B, de las Palmas 35003 n.º de teléfono 928297014 móvil n.º 650157811 fax n.º 928297014, correo "maramirez@marauditores.com" y manifiesta:

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; Intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de septiembre de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170066602-1